G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número: DISPO-2021-3220-GDEBA-DPHMSALGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Julio de 2021

Referencia: DISPOSICIÓN DE AUTORIZACIÓN DE LLAMADO LP 39/21

Visto:

El presente expediente electrónico EX 2021-1568077-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de *Verduras y frutas* a requerimiento del SERVICIO DE ALIMENTACION de este Establecimiento y en atención a la necesidad de *cubrir el abastecimiento durante el periodo desde 01/09/2021 al 31/12/2021* y:

Considerando:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud nº 534178que obra en el presente..

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: **SUAREZ Silvina Rocío, Sra. ARANA Nadyria Belen, Sra Splittek Melisa y Sr. Kuc Eduardo** quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en cuatro millones doscientos veinte mil setecientos treinta y cuatro con cuarenta centavos $ $ 4.220.734,40.- será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA-conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;

D I S P O N E

ARTICULO 1º: Autorizase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada nº 39/21 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTICULO 2º: La erogación de **cuatro millones doscientos veinte mil setecientos treinta y cuatro con cuarenta centavos $ $ 4.220.734,40** deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2021

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by RIERA Juan Sebastian
Date: 2021.07.13 19:16:46 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

JUAN SEBASTIAN RIERA
Director Provincial
Dirección Provincial de Hospitales
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.07.13 19:16:48 -03'00'